



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000135 - 2018 - MDI

Independencia, 18 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

Los Informes N° 189-2018-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal 296-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1779-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

que, conforme lo establece el literal k.4) del inciso k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras funciones, realizar inventarios anuales;

que, en concordancia con la precitada disposición, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2016-GM-MDI, de fecha 23 de febrero del 2016, se aprobó la Directiva N° 011-2016-GM/MDI "Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Independencia", la misma que dispone en el sub numeral 6.2 que:

"... el inventario de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Independencia estará a cargo de la Comisión de Inventario, la misma que estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes:

- * Gerencia de Administración y Finanzas (Presidente)
- * Sub Gerencia de Contabilidad y Costos (Miembro)
- * Sub Gerencia de Logística (Miembro)
- * Sub Gerencia de Servicios Generales (Miembro)

Se invitará a un representante del Órgano de Control Institucional para que participe en calidad de veedor en la Toma de Inventario.

Que, mediante informe N° 189-2018-GAF-MDI de fecha 27 de agosto del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que debe conformarse la Comisión de Inventario de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Independencia al 31.12.2018, la misma que se encargara de realizar el Inventario Físico de los Activos de la Municipalidad Distrital de Independencia, proponiendo la integración de la siguiente manera: Gerencia de Administración y Finanzas (Presidente), Sub Gerencia de Contabilidad y Costos (Miembro), Sub Gerencia de Logística (Miembro), Sub Gerencia de Servicios Generales (Miembro);

que, mediante Informe N° 296-2018-GAL-MDI de fecha 07 de setiembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina favorable la conformación de comisión de inventario de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Independencia al 31.12.2018, correspondiendo su aprobación mediante resolución de Alcaldía;

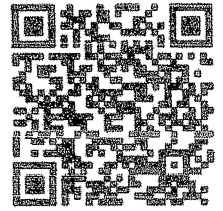
Que, Mediante Memorando N° 1779-2018-GM-MDI de fecha 10 de setiembre del 2018, la Gerencia Municipal, en consideración a las opiniones técnica y legal, corre traslado de los documentos relacionados a conformación de la Comisión de Inventario, a la Gerencia de Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente:

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Independencia al 31.12.2018, quedando integrada por las siguientes unidades orgánicas:

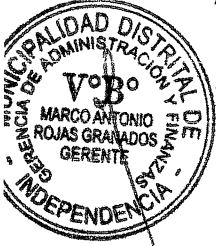
- Gerencia de Administración y Finanzas (Presidente)
- Sub Gerencia de Contabilidad y Costos (miembro).
- Sub Gerencia de Logística (miembro).
- Sub Gerencia de Servicios Generales (miembro).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente directiva sea de estricto cumplimiento y atención por todo el personal de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR el fiel cumplimiento y adecuación de la presente directiva a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la difusión de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Independencia, www.muniindependencia.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Independencia, signature of Evansa Siles Baccana, Alcaldesa.

Municipalidad de Independencia, Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación, 19 SEP 2018, RECIBIDO 9.18.